



ROMERO ARTETA PONCE
A B O G A D O S

Exp. 50735

Jard ✓
3-1-97
12:00

Delgado
6-1-97
15:27

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Attn.: Sr. Superintendente

En su despacho

Ciudad.-

REF: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DENTRO DE LA COMPAÑÍA LOOMS ECUADOR CIA. LTDA.

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente le remito una copia de la escritura de cesión de participaciones celebrada el 5 de Septiembre de 1996 ante el Notario Vigésimo Cuarto, Dr. Jorge Campos Delgado, entre el Sr. Gustavo Romero Ponce y Sra. en favor del Sr. Felipe Esquerre, a fin de que se archive en el expediente respectivo.

Notificaciones las recibiré en **ROMERO ARTETA PONCE** Abogados, ubicados en la Av. 6 de Diciembre y 18 de Septiembre 213 (Noveno Piso) y/o en el casillero judicial No. 2.

DR. MARCELO PROAÑO PAREDES
MAT. 3190 CAQ

Revisado
6-01-97

pl
DM

SECRETARÍA
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

CF



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1 ESCRITURA NUMERO: MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE

2 (1547)

5 CESION DE PARTICIPACIONES

7 SR. GUSTAVO ROMERO PONCE Y SRA.

8 a favor del

9 SR. FELIPE ESQUERRE

12 CUANTIA: S/. 50.000.00 Dí 2da. copia.

15 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
 16 República del Ecuador, hoy día, jueves cinco de
 17 spetiembre de mil novecientos noventa y seis, ante mi,
 18 Doctor JORGE CAMPOS DELGADO, Notario Vigésimo Cuarto
 19 de este cantón y ciudad de Quito, comparecen en
 20 calidad de CEDENTES el Señor Gustavo Romero Ponce,
 21 conjuntamente con su esposa la Señora Ann Arlene Monge
 22 Froebelius; y, por otra parte, como CESIONARIO el
 23 Señor Felipe Esquerré. Los comparecientes son de
 24 nacionalidad ecuatoriana, los dos primeros y francesa
 25 el tercero, pero inteligente en el idioma castellano,
 26 de estado civil casados, mayores de edad, residentes
 27 en esta ciudad de Quito y hábiles para contraer
 28 obligaciones y reclamar derechos, a quienes de conocer

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO



1 doy fe: y, dicen: que elevan a escritura pública la
2 minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente:
3 "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas
4 a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la
5 siguiente cesión de participaciones de la Compañía
6 "LOOMS ECUADOR CIA. LTDA.".- CLAUSULA PRIMERA.
7 COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de esta
8 escritura pública en calidad de cedente el Señor
9 Gustavo Romero Ponce, de nacionalidad ecuatoriana, de
10 estado civil casado, conjuntamente con su esposa la
11 Señora Ann Arlene Monge Froebelius, residentes en esta
12 ciudad de Quito, hábiles de contratar y obligarse; y,
13 por otra parte, el Señor Felipe Esquerré, de
14 nacionalidad francesa, y de estado civil casado, mayor
15 de edad, en calidad de cesionario, domiciliado en la
16 ciudad de Quito.- CLAUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES:
17 UNO.- La Compañía "LOOMS ECUADOR CIA. LTDA." se
18 constituyó mediante escritura pública celebrada ante
19 la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito, a cargo
20 del Doctor Jorge Campos Delgado, el catorce de febrero
21 de mil novecientos noventa y dos, la misma que fue
22 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del
23 mismo cantón con fecha trece de marzo del mismo año.-
24 DOS: Mediante escritura pública de cesión de
25 participaciones celebrada el veinte y cinco de mayo de
26 mil novecientos noventa y dos ante la Notaría Vigésima
27 Cuarta de este Cantón, Doctor Jorge Campos Delgado, e
28 inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de

CF



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

mayo del mismo año, se cedieron participaciones de la

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Compañía.- **TRES:** Mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, Doctor Jorge Campos Delgado, e inscrita el ocho de septiembre del mismo año, se realizó el aumento de capital de la compañía y reforma de estatutos, mediante los cuales el capital pasó a ser de cinco millones de sucres.- **CUATRO:** Mediante Acta de Junta General Universal de Socios de la referida Compañía de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y seis, a las diecisiete horas, los socios autorizaron para que se proceda a realizar la cesión de participaciones de los Señores Gustavo Romero Ponce, a favor del Señor Felipe Esquerré, conforme consta de la copia certificada del Acta que se protocoliza junto con esta escritura pública.-

CLAUSULA TERCERA. CESION DE PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes, el Señor Gustavo Romero Ponce, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios, procede a ceder cincuenta participaciones de un mil sucres cada una en favor del Señor Felipe Esquerré las mismas que las tienen en la Compañía "LOOMS ECUADOR CIA. LTDA.", en los términos por ellos convenidos.- **CLAUSULA CUARTA:** En virtud de esta cesión de participaciones el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera: -----

Nombre de los socios	Número de	Capital que
----------------------	-----------	-------------

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO



	participaciones	representa	
1	Felipe Esquerré	2.800	2.800.000
2	Moana Melet	2.200	2.200.000
3	TOTAL	5.000	5.000.000
4	CLAUSULA QUINTA: En el libro respectivo de la Compañía		
5	se inscribirá la Cesión de Participaciones, luego de		
6	lo cual se anularán los certificados de los cedentes.-		
7	CLAUSULA SEXTA: Que se anote al margen de la		
8	incripción de la escritura de Constitución de la		
9	Compañía "LOOMS ECUADOR CIA. LTDA.", la presente		
10	escritura pública, así como al margen de la matriz de		
11	la escritura del respectivo protocolo.- CLAUSULA		
12	SEPTIMA: Los gastos que demande la celebración de la		
13	presente escritura, los de anulación de los títulos de		
14	aportación y emisión de los nuevos títulos a favor de		
15	la cesionaria será de su cuenta.- Usted, Señor		
16	Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de		
17	estilo que sean necesarias para la perfecta validez de		
18	este instrumento público.--(firma)-- Doctora Catalina		
19	Arias Romero, con matrícula profesional número tres		
20	mil setenta y ocho, del Colegio de Abogados de Pichin		
21	cha". (HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A		
22	ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída que		
23	le fue por mi, el Notario, la escritura que antecede a		
24	los comparecientes, los mismos se ratifican en ella y		
25	firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy		
26	Fe:-		
27	SIGUEN LOS COMPA		
28			



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

-- RECIENTES:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

~~SR. GUSTAVO ROMERO PONCE.~~

~~C.C. # 170408613-3~~

~~SRA. ANN ARLENNE MONGE FROEBELIUS.~~

~~C.C. # 170347122-5~~

~~SR. FELIPE ESQUERRE.~~

~~C.I. #~~



EL NOTARIO

J. Campos Delgado
Notario Vigésimo Cuarta
QUITO - ECUADOR

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LOOMS ECUADOR CIA. LTDA.

En Quito, hoy día 1 de Agosto de 1996 en las oficinas de la empresa ubicadas en la Av. 6 de Diciembre 1921, siendo las 17h00, se encuentran reunidas las siguientes personas, socios de la Compañía LOOMS ECUADOR CIA. LTDA.:

- Sr. Felipe Esquerré, propietario de 2.750 participaciones.
- Sr. Dr. Gustavo Romero Ponce, propietario de 50 participaciones.
- Sra. Moana Melet, propietario de 2.200 participaciones.

Asisten a esta reunión la presidente de la Compañía Sra. Moana Melet y el Gerente General de la empresa el Sr. Felipe Esquerré, quien actúa como secretario de esta junta general.

El presidente consulta a los socios presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar el siguiente punto:

- Cesión de 50 participaciones de propiedad de Gustavo Romero Ponce en favor de Felipe Esquerré.

Los presentes responden afirmativamente a la consulta hecha por el Presidente de la Empresa, ante lo cual, y en vista de que se encuentra presente y bien representado el 100% del Capital Social de la empresa, el presidente declara constituida e instalada esta sesión de Junta General Universal de Socios.

A continuación el Dr. Gustavo Romero Ponce, por sus propios derechos, informa a los socios su voluntad de transferir 50 participaciones de su propiedad en favor del Sr. Felipe Esquerré y procede a explicar las



razones que le han llevado a tomar esta decisión. Los socios, luego de deliberar ampliamente sobre el tema, aprueban por unanimidad la cesión de 50 participaciones en favor del Sr. Felipe Esquerré.

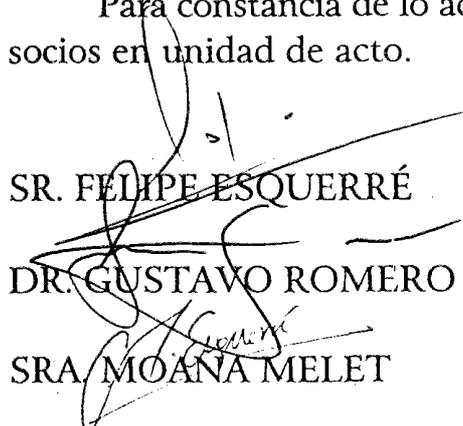
En virtud de esta transferencia, el Capital Social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL QUE REPRESENTA
FELIPE ESQUERRÉ	2.800	2.800.000
MOANA MELET	2.200	2.200.000
TOTAL	5.000	5.000.000

Sin más puntos por tratarse, el Presidente ordena un receso para para redactar el presente acta. Una vez hecho esto, se procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad, sin hacer observaciones.

Siendo las 17h45, el presidente declara terminada esta reunión de Junta General Universal de Socios.

Para constancia de lo acordado en esta Junta, firman a continuación los socios en unidad de acto.


SR. FELIPE ESQUERRÉ

DR. GUSTAVO ROMERO PONCE

SRA. MOANA MELET

CF

Se otorgó, ante mi, y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de CESION DE PARTICIPACIONES que otorga el SR. GUSTAVO ROMERO PONCE Y SRA. a favor del SR. FELIPE ESQUERRE, firmada y sellada en Quito el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-



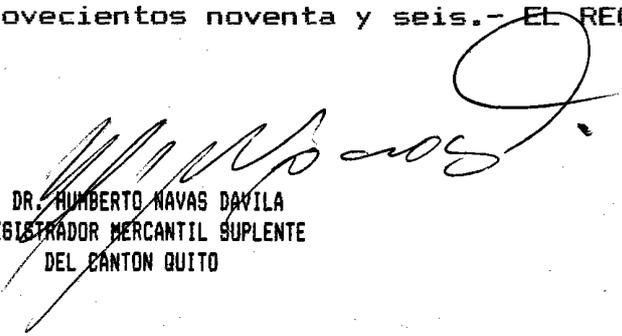
EL NOTARIO
Jorge Campos Delgado
Dr. Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

RAZON: Mediante escritura otorgada ante el suscrito Notario Dr. Jorge Campos Delgado, el 5 de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se otorgó una escritura de Cesión de Participaciones que otorga el Sr. Gustavo Romero Ponce y Sra. a favor del Sr. Felipe Esquerre tomó nota al margen en la escritura matriz de constitución de compañía Looms Ecuador Cia. Ltda. de - 14 de febrero de 1992.- Quito, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-



EL NOTARIO
Jorge Campos Delgado
Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 478 del REGISTRO MERCANTIL de trece de marzo de mil novecientos noventa y dos, fs. 763 vta, tomo 123, correspondiente a la constitución de la Compañía LOOMS ECUADOR COMPANIA LIMITADA, en lo referente a la presente cesión de participaciones .- Quito, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-


DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

